

ACTA 9/2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-04-2015

En la Sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diez horas y seis minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

-
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
-
- D. Adolfo Lorenzo Gomis

D. Juan Ramón Varó Devesa

D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
-

D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

-
- D. Antonio Calvo Marco

D. Benjamín Soler Palomares

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventora :

-

D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Cumplimiento del acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueba y adjudica el Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo del Sector 1. Ampliación del Mesell. Expte. 373/2013 (121-12/2012).

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente tramitado en este Ayuntamiento en aras a la aprobación y adjudicación del Plan Parcial Y Programa de Actuación Integrada para el desarrollo mediante gestión indirecta del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, y los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2012 acuerda iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, y aprueba las bases particulares el Plan Parcial y del Programa de Actuación Integrada reguladoras de este procedimiento.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el anuncio de concurso se inserta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 28 de mayo de 2013, y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 7.043, de fecha 11 de junio de 2013.

Tercero.- La mercantil Profu, SA, mediante Registro General de Entrada en esta Corporación número 11.133 de 20 de septiembre de 2013, formula una Propuesta de programa de actuación integrada correspondiente al “Sector 1. Ampliación del Mesell” del PGOU de El Campello, insertándose anuncio de información pública de los documentos que conforman la Alternativa Técnica del programa en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 7126 de fecha 7 de octubre de 2013; en esta misma fecha se publica en el

BOP nº 191 y en un diario de mayor difusión, siendo éste DIARIO LA VERDAD de fecha 30 de septiembre de 2013. En fase de información pública se presentan diversas alegaciones.

Cuarto.- Tras diversas subsanaciones, la Mesa de Estudio de las Propuestas reunida el día 26 de junio de 2014, en base a los informes emitidos, procede a valorar la Alternativa Técnica presentada, y mediante Decreto de Alcaldía nº 2014-1476, de 26 de junio, acuerda que existiendo una única alternativa técnica presentada, procede efectuar su valoración, obteniendo, de conformidad con las Bases Particulares aprobadas por el Ayuntamiento e informe del Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, 28 puntos sobre un total de 65 puntos.

Quinto.- Siendo la puntuación total de la Alternativa Técnica de 28 puntos suficiente para continuar el proceso de apertura de plicas, se convoca la Mesa de Estudio de las Propuestas. Ésta se reunió el día 4 de julio de 2014, a las 9:00 horas, procediéndose a la apertura, en acto público, de la proposición jurídico-económica, pasando a informe de los Técnicos Municipales.

Sexto.- En fecha 1 de septiembre de 2014, se dicta Decreto de Alcaldía núm. 2014-1961, por el que se acuerda suspender temporalmente la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo urbanístico mediante gestión indirecta del "Sector 1. Ampliación del Mesell", hasta la emisión de informe preceptivo y vinculante emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la disponibilidad de recursos hídricos. El procedimiento se reanudó, sin necesidad de nuevo acuerdo, a la recepción del informe preceptivo y vinculante, de carácter favorable, emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la disponibilidad de recursos hídricos.

Séptimo.- Tras la subsanación de la Proposición Jurídico-Económica, se emiten informes por la TAG de Gestión Urbanística de 30/10/2014; por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento de 10/11/2014 y 21/11/2014; el emitido por el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos el 10/11/2014, que aúna los aspectos a subsanar expuestos en los informes de abril y junio de 2014; y por el Secretario Municipal y la TAG de Gestión Urbanística en fecha 10/12/2014.

Octavo.- Sobre la base de los citados informes, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2014, acuerda aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del "Sector 1. Ampliación del Mesell", adjudicando la condición de Agente Urbanizador a la mercantil PROFU, SA. El citado acuerdo plenario se condiciona al cumplimiento de las modificaciones requeridas en los informes técnicos de 6 y 10 de noviembre de 2014, así como en el informe jurídico de 10 de diciembre de 2014, para lo cual se debe aportar texto refundido del Plan Parcial, del Proyecto de Urbanización, del Estudio de Integración Paisajística, y de la Proposición Jurídico Económica en el plazo de dos meses desde la notificación del citado acuerdo plenario.

Noveno.- Contra el anterior acuerdo plenario la mercantil Profu, SA, mediante escrito con Registro General de Entrada en esta Corporación número 1.991 de 18 de febrero de 2015, formula recurso de reposición por el que solicita que el acuerdo plenario sea completado, pues considera que la lectura del acuerdo puede inducir a error en relación con la repercusión de los costes de urbanización de la rotonda R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón. Igualmente, D. Rafael Eloy Montero Gosálbez, en representación de D. Andrés Chamorro Muñoz, mediante escrito con Registro de Entrada en esta Corporación nº 2065, de 20 de febrero de 2015, formula en tiempo y forma recurso de reposición frente al acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014.

Del recurso de reposición formulado por D. Andrés Chamorro Muñoz se da traslado a la mercantil PROFU, SA, para que en su condición de Agente público urbanizador formule alegaciones, si así lo estima procedente. Lo que de conformidad a su derecho verifica mediante Registro General de Entrada nº 2970, de 13 de marzo de 2015.

Décimo.- Los recursos de reposición citados en el antecedente son resueltos mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, que estima en parte el recurso de reposición formulado por la mercantil PROFU, SA, en fecha 18 de febrero de 2015 (RGE nº 1.991), debiendo completarse el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014 en el sentido de clarificar la repercusión de los costes de urbanización de la rotonda R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón.

Asimismo desestima el recurso de reposición formulado por D. Andrés Chamorro Muñoz en fecha 20 de febrero de 2015 (RGE nº 2.065) en todos sus extremos a excepción del apartado octavo, en el sentido expresado al resolver el recurso de la mercantil PROFU, SA en relación a la repercusión de los costes de urbanización de la rotonda R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón.

Por último se incorporan al expediente las manifestaciones efectuadas por la mercantil PROFU, SA mediante escrito presentado en fecha 13 de marzo de 2015 (RGE nº 2970), estimando las alegaciones formuladas a excepción de lo relativo a la Rotonda R1, que se resuelve en el sentido expresado en los informes.

Undécimo.- En fecha 23 de marzo de 2015 se suscribe entre el MI. Ayuntamiento de El Campello y la mercantil PROFU, SA el “Contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada “Sector 1. Ampliación del Mesell” del PGOU de El Campello”. El mismo se suscribe condicionado a que resulte cumplimentado el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014.

Duodécimo.- En fecha 20 de marzo de 2015 (RGE nº 3217) la mercantil PROFU, SA presenta en este Ayuntamiento documentación refundida del PAI con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2014.

Decimotercero.- En fecha 13 de abril de 2015, mediante RGE nº 4131, la mercantil PROFU, SA presenta escrito en el que señala que, obrando visado del Proyecto de Urbanización, se aportan 3 copias del Texto refundido del Plan Parcial y dos ejemplares del resto de documentación.

Decimocuarto.- En fecha 15 de abril de 2015, mediante RGE nº 4228, la mercantil PROFU, SA presenta escrito que acompaña copia de la solicitud efectuada al Registrador de la Propiedad de El Campello por el que solicita sea incorporada garantía real consistente en la inscripción real de los terrenos de los que es titular para asegurar la ejecución de los objetivos imprescindibles o complementarios del programa.

Decimoquinto.- A la vista de los documentos refundidos aportados en fecha 20 de marzo de 2015 (RGE nº 3217) se emite informe por el Área de Infraestructuras y Servicios en fecha 8 de abril de 2015; asimismo se emite informe por el Arquitecto Municipal, jefe del Servicio de Planeamiento, en fecha 15 de abril de 2015; y por último se emite informe por la TAG de Gestión Urbanística y por el Secretario Municipal en fecha 15 de abril de 2015.

CONSIDERACIONES

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2014 se acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del “Sector 1. Ampliación del Mesell” por un importe total de cargas de urbanización repercutibles a los propietarios del Sector de 4.420.000,00.-€ (sin IVA), con sujeción a las siguientes determinaciones:

En el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, se debía constituir garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL EUROS. Lo cual se lleva a cabo mediante RGE nº 2108, de 20 de febrero de 2015, por el que se constituye Garantía definitiva por importe de 141.000.-€ obrando ya aportada garantía por importe de 80.000.-€.

En el plazo de dos meses se debía suscribir documento administrativo de **contrato para el despliegue y ejecución del Programa**, lo cual se verificó en fecha 23 de marzo de 2015, lo cual supone el consentimiento del adjudicatario del Programa a las modificaciones introducidas en la Alternativa Técnica y en la Proposición Jurídico-Económica.

Por último en el plazo de dos meses, se debía aportar texto refundido del Plan Parcial, del Proyecto de Urbanización, del Estudio de Integración Paisajística, y de la Proposición Jurídico Económica, incorporando las modificaciones requeridas en los informes técnicos de 6 y 10 de noviembre de 2014, así como en el informe jurídico de 10 de diciembre de 2014. Estos documentos debían elevarse para su aprobación al Ayuntamiento Pleno al objeto de comprobar el cumplimiento de las determinaciones establecidas en los informes citados y, en su caso, declararlo definitivamente cumplimentado.

La aportación de la documentación refundida se verificó por la mercantil PROFU, SA en fecha 20 de marzo de 2015 (RGE nº 3217), aportando en fecha 13 de abril de 2015 (RGE nº 4131), toda vez que el Proyecto de Urbanización resulta visado, tres copias del Texto refundido del Plan Parcial y dos ejemplares del resto de documentación.

Respecto a la comprobación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014 se han emitido los siguientes informes:

Informe de la Intervención municipal de fecha 31 de marzo de 2015, cuya conclusión se transcribe:

“Basándonos en la información analizada y teniendo en cuenta los datos que figuran en el informe, puede concluirse que la nueva ordenación urbanística prevista con el desarrollo del Plan Parcial del “Sector 1.- Ampliación del Mesell” es económicamente sostenible, debiendo agregarse estas previsiones en el próximo presupuesto municipal que se elabore.”

Informe del Área de Infraestructuras y Servicios, de fecha 8 de abril, en el que concluye:

“PRIMERA: Los aspectos recogidos en los informes anteriores relacionados con la topografía del Sector han sido aclarados, si bien los planos del si bien los planos en formato dwg de planta del puente no están georreferenciados.

“SEGUNDA: Desde el Servicio de Planeamiento y Gestión se deberá indicar si son subsanables los aspectos relativos a desajustes en alineaciones, a las dimensiones de los elementos de la red viaria, a la posible insuficiencia de acometidas de los servicios en las parcelas, así como al presupuesto del proyecto.

***TERCERA:** El resto de aspectos recogidos en el presente informe entendemos que son subsanables antes de la ejecución de las obras.”*

Informe del Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 15 de abril de 2015, en el que concluye:

“Atendiendo a lo expresado en el presente informe se considera que el documento refundido del PAI presentado cumple las condiciones de adjudicación del acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014 y, por lo tanto, se informa favorablemente su aprobación. No obstante, previo al inicio de las obras, deberá aportarse por el urbanizador la documentación técnica que subsane adecuadamente las cuestiones indicadas.”

Informe de la TAG de Gestión Urbanística y del Secretario municipal de fecha 15 de abril de 2015, que concluye:

“El Programa de Actuación Integrada contiene las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística valenciana, si bien tratándose de un documento tan extenso ha resultado necesario efectuar las anteriores consideraciones que deben entenderse enmarcadas dentro de la aprobación definitiva.

Por todo lo anterior, cabe concluir que el Programa de Actuación Integrada “Sector 1. Ampliación del Mesell”, aprobado condicionadamente por el Pleno del Ayuntamiento de El Campello en fecha 18 de diciembre de 2014, debe entenderse cumplimentado, pues ha subsanado las observaciones realizadas en los informes técnicos municipales.”

A la vista de los informes emitidos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, **se eleva al Pleno Municipal**, para que acuerde por mayoría simple del número legal de sus miembros, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar los documentos refundidos aportados por la mercantil PROFU, SA en fecha 20 de marzo de 2015 (RGE nº 3217), así como las copias aportadas en fecha 13 de abril de 2015 (RGE nº 4131), al considerar cumplidas las determinaciones establecidas en los informes técnicos.

Segundo.- Declarar definitivamente cumplimentado el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014, prosiguiendo la tramitación del expediente de conformidad con el precitado acuerdo plenario.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a quienes consten como interesados en las actuaciones, y en todo caso a la mercantil adjudicataria del Programa, con indicación de los recursos que resulten procedentes.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (8 PP, 5 PSOE y 1 DECIDO) y 3 voto en contra (1 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente